

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas- Antioquia, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós

Proceso:	Restitución Tenencia De Bien Inmueble
Providencia:	Interlocutorio N°23
Demandante:	Bancolombia SA
Demandados:	Luz Dary Betancur
Radicado:	No. 05-129-40-89-002-2019-00345-00
Trámite procesal:	No se tiene por notificada

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante allega vía email, notificación personal de la cual se extrae, que: la dirección de correo electrónico a la cual fue enviada, no fue informada en el proceso para dicho fin, además de ello, no se cumple con lo estipulado en el decreto 806 de 2020 en su artículo 8 inciso 2°. Por lo demás, no se tendrá por notificada a la demandada y se requiere al demandante, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto en mención.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 07 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 06 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria